



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Viernes, 11 de septiembre de 1998 – Número 182

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

PÁG.

- 2.3 Consejería de Presidencia.–Orden de 3 de septiembre de 1998 por la que se modifican las Órdenes de 30 de septiembre de 1993 y 11 de julio de 1997, regulando las bases y el programa a los que habrá de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición a plazas del Cuerpo General Auxiliar de la Diputación Regional de Cantabria..... 5.626
- 2.3 Consejería de Presidencia.–Orden de fecha 2 de septiembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante nombramiento interino, por el sistema de oposición, dos plazas en la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del Cuerpo Técnico Superior (licenciado en Derecho)..... 5.629

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Anuncios y Resoluciones sobre instalaciones eléctricas así como Resoluciones convocando a los afectados para el levantamiento de actas previas a ocupaciones por los proyectos de acometida de gas natural a las industrias «Forjas de Cantabria, S. L.» y «Solvay, S. A.» 5.632
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes para construcción en suelo no urbanizable 5.636

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Instituto Nacional de Estadística..... 5.637
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 5.638
- Delegación del Gobierno en Cantabria..... 5.638
- Ministerio de Medio Ambiente..... 5.642

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander 5.642
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa..... 5.643

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgados de lo Social Números Tres y Cuatro de Cantabria..... 5.643
- Juzgado de lo Social Número Dos de Vigo 5.644
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Cuatro, Cinco, Ocho y Diez de Santander 5.644
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Cuatro de Torrelavega 5.646
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera..... 5.647
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo 5.648
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Lena (Asturias)..... 5.648

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de septiembre de 1998, por la que se modifica la Orden de 30 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial de Cantabria» número 208 de 19 de octubre) y la de 11 de julio de 1997 («Boletín Oficial de Cantabria» número 155, de 5 de agosto), regulando las bases y el programa a los que habrá de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición a plazas del Cuerpo General Auxiliar de la Diputación Regional de Cantabria.

Las Órdenes de la Consejería de Presidencia de 30 de septiembre de 1993 y de 11 de julio de 1997, establecen las bases y el programa a los que ha de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición a plazas del Cuerpo General Auxiliar de la Diputación Regional de Cantabria.

Examinadas las referidas bases, así como la Ley de Cantabria 1/98 de 6 de febrero, de regularización del personal laboral temporal e interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, resulta necesario proceder, con carácter previo a la próxima convocatoria, a la adaptación de las citadas bases y programa, con el objeto de clarificar su estructura y contenido, así como la naturaleza de sus diferentes ejercicios y fases.

En base a lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Artículo primero.—Hacer públicas las bases y programa a los que habrá de ajustarse la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo General Auxiliar de la Diputación Regional de Cantabria, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1.- A las convocatorias de pruebas selectivas para el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, les será aplicable lo dispuesto en la Ley de Cantabria 4/93, de 10 de marzo, de Función Pública, en las disposiciones reglamentarias correspondientes y en las presentes bases.

1.2.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

—La fase de oposición será realizada por todos los aspirantes, con las excepciones que se indican para el turno de promoción interna.

—La fase de concurso será realizada por los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, estén incluidos en el artículo 2 de la Ley de Cantabria 1/1998, de Regularización del Personal Laboral Temporal e interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

—Los aspirantes que procedan del turno de promoción interna tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se oferten.

—La elección de vacantes por el resto de los aspirantes se efectuará por el orden definitivo de puntuación.

1.3.- La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Eliminatorio:

El primer ejercicio consistirá en responder por escrito a un cuestionario de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre el contenido completo del programa que figura como anexo a esta Orden.

El tiempo para la realización de esta prueba será de noventa minutos.

La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,1 punto, restándose de la puntuación total así obtenida, 0,025 puntos por cada respuesta incorrecta. La puntuación máxima posible a obtener en este ejercicio será de 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario que la puntuación total obtenida conforme a los criterios señalados en el párrafo anterior, alcance un mínimo de seis puntos.

Quedarán eximidos de la realización de este ejercicio los aspirantes incluidos en el turno de promoción interna.

Segundo ejercicio.—Eliminatorio:

Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que se facilitará a los aspirantes, que deberá transcribirse fielmente, con sangría de cinco pulsaciones e interlineado de espacio y medio, respetándose el final y comienzo de cada línea recogidos en el texto original.

A efectos de puntuación y de superación de este ejercicio se establece como velocidad mínima 280 pulsaciones por minuto en máquina eléctrica o 250 pulsaciones por minuto en máquina manual.

- Criterios de valoración de la prueba de mecanografía:

1. La puntuación máxima a obtener en el presente ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 para superarla.

2. Cada carácter contará una pulsación.

3. Las mayúsculas contarán dos pulsaciones y los caracteres en los que haya que utilizar la tecla de mayúsculas también.

4. Interlineado: Cada cambio de renglón puntuará 5 pulsaciones en máquina manual y 1 en máquina eléctrica.

5. Los espacios se considerarán una pulsación cada uno de ellos.

6. Cada falta cometida restará 10 pulsaciones, con la excepción de aquellos ejercicios que tengan menos de 10 faltas. Si tuvieran más de 10 de faltas se comenzará a restar pulsaciones desde la undécima.

7. Los caracteres machacados serán considerados como dos faltas.

8. Los escritos con más de 35 faltas serán considerados suspensos.

9. Omitir o repetir una palabra o una línea, total o parcialmente, del texto se considera como falta y restará diez pulsaciones.

10. La vuelta de papel se computará como diez pulsaciones para máquina eléctrica y quince para máquina manual.

Para la práctica de este ejercicio, los aspirantes deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose la utilización de memoria en las máquinas que la posean. No se autorizarán máquinas provistas de cintas correctoras ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de corrector. Tampoco podrán utilizarse pantallas ni justificadores automáticos o análogos. Serán eliminados aquellos aspirantes que incumplan estas disposiciones, eliminación que podrá tener lugar durante el desarrollo de la prueba o durante su valoración.

Tercer ejercicio.—Eliminatorio:

Consistirá en una prueba formada por supuestos de carácter práctico dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos mediante la utilización de cualquier sistema de tratamiento de textos.

La resolución de los supuestos se efectuará por los aspirantes marcando las respuestas en las correspondientes hojas de examen.

Este ejercicio constará de diez preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será válida. Cada respuesta acertada se valorará con un punto, penalizándose con 0,25 puntos cada respuesta incorrecta. La puntuación máxima a obtener será de diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco para superar este ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de veinte minutos.

1.4.- La fase de concurso será realizada por los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, estén incluidos en el artículo 2 de la Ley de Cantabria 1/98 de Regularización de Personal Laboral Temporal e Interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición y no podrán superar el cuarenta por ciento de la puntuación global obtenida en la misma.

La valoración de los servicios prestados en la Administración Pública de Cantabria se hará teniendo en cuenta los efectivamente prestados a la Diputación Regional de Cantabria hasta la fecha de publicación oficial de esta convocatoria, a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 3 años completos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados en el proceso de selección.

1.5.- Ejercicio voluntario y de mérito.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, podrán optar por la realización de uno o de los dos ejercicios siguientes:

Idioma.-Dicha prueba consistirá en una traducción directa, sin diccionario, de un texto propuesto por el tribunal, en inglés o en francés, a elección del aspirante, durante cuarenta y cinco minutos.

Taquigrafía.-Dicha prueba tendrá una duración de treinta minutos, y consistirá en transcribir taquígraficamente un texto dictado por el tribunal durante cinco minutos, a razón de noventa palabras por minuto, y su posterior traducción escrita a máquina.

La calificación de cada una de estas pruebas será de 0 a 10 puntos, si bien será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlas.

La puntuación obtenida en cada uno de estos ejercicios, siempre que haya sido igual o superior a cinco puntos en cada uno de ellos, se sumará a la del proceso selectivo a fin de determinar el orden de prelación para la elección de destino.

2.-Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que impida ejercer las funciones de las plazas a cubrir.
- d) No haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

3.-Solicitudes.

Las solicitudes de participación en las pruebas selectivas se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la convocatoria que se realice al efecto, de acuerdo con lo que en la misma se establezca.

Los derechos de examen, así como sus exenciones y forma de pago serán los que determine la oportuna convocatoria.

4.-Admisión de candidatos.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el plazo máximo de un mes, la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa, así como el plazo de subsanación, si procede.

Transcurrido un mes, como máximo, desde la fecha de finalización del plazo para alegaciones, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, contra la cual se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» número 90, de 6 de mayo).

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5.-El tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Consejero de Presidencia o persona en quien delegue.

Vocales: Tres representantes de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, uno de los cuales, al menos, deberá pertenecer al mismo Cuerpo al que se opte.

Dos representantes sindicales designados por sus correspondientes órganos de representación.

Secretario: Será designado por el Consejero de Presidencia y actuará con voz, pero sin voto.

De la misma forma se designará a los miembros del tribunal suplente.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y del secretario.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al consejero de Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria. El presidente podrá solicitar a los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas anteriormente.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, en caso de que concurren las citadas circunstancias.

Los miembros del tribunal, así como sus suplentes, tendrán la condición de funcionarios de carrera, habiendo de poseer una titulación igual o superior a la exigida para acceder a las plazas convocadas. Salvo las especialidades selectivas propias del personal docente, sanitario o investigador, el tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» resolución por la que se nombre a los miembros del tribunal y sus suplentes.

Previa convocatoria del presidente, se constituirá el tribunal con asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros, sean titulares o suplentes.

El tribunal podrá acordar la actuación conjunta con los miembros suplentes en los casos que se estime necesario. Igualmente, el tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

El tribunal será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

El presidente del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

Los miembros del tribunal deberán pertenecer a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso al proceso selectivo, y al menos su mayoría absoluta deberá de poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso.

6.–Desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase oposición comenzarán en el día, lugar y hora que en su momento se fijen.

El orden de actuación de los aspirantes se fijará en la correspondiente convocatoria, siendo convocados en llamamiento único y resultando excluidos quienes no comparezcan.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación del anuncio de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de Cantabria». Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores pruebas, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata de un nuevo ejercicio, o con doce horas, al menos, de antelación si se trata de repetir un mismo ejercicio.

Los resultados de cada ejercicio, se harán públicos por el tribunal en los locales donde se hubieran realizado.

7.–Sistema de calificación.

Finalizadas las distintas fases del proceso selectivo, se ordenará a los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios obligatorios mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos y las puntuaciones, cuando proceda, de la fase de concurso, declarando el Tribunal aprobados definitivamente a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

El tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La relación de aspirantes seleccionados se hará pública por el tribunal, exponiéndola en los locales donde se hubiera realizado el último ejercicio, señalándose la fecha y lugar de la realización del ejercicio voluntario y de mérito.

La puntuación obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito, se sumará a la del proceso selectivo, a fin de determinar el orden de prelación para la elección de destino.

El tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de la puntuación definitiva alcanzada, exponiéndola en los locales donde se hubiera realizado el último ejercicio eliminatorio, y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia.

8.–Presentación de documentos.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en ella, deberán presentar en la Dirección General de Función Pública los siguientes documentos:

–Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.

–Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.

–Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

–Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier Régimen de la Seguridad Social, por los facultativos de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar social.

–Los aspirantes que hayan optado por el turno de plazas reservadas a minusválidos, deberán presentar certificación expedida por la Dirección General de Bienestar Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan al Cuerpo General Auxiliar.

–Declaración, en su caso, de la condición de funcionario de carrera de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo competente de la Administración Pública de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

9.–Nombramiento de funcionarios de carrera.

El nombramiento como funcionario del Cuerpo General Auxiliar deberá ser publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Artículo segundo.–La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Cantabria» y contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día de su entrada en vigor.

Santander, 3 de septiembre de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO

Temario para el Cuerpo General Auxiliar

Tema 1.–La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2.–La Corona. Funciones y poderes del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3.–Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los tratados internacionales.

Tema 4.–El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5.–El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

Tema 6.–Economía y Hacienda en la Constitución. Los presupuestos generales del Estado y de los demás Entes Públicos. El Tribunal de Cuentas.

Tema 7.–Organización administrativa española. La Administración Central del Estado: los ministros, secretarios de Estado, subsecretarios y directores generales. La Administración Periférica del Estado: Los delegados y subdelegados del Gobierno.

Tema 8.–El Estatuto de Autonomía de Cantabria (I). Antecedentes históricos: El pleito de los Valles. La provincia de los Nueve Valles. La etapa preautonómica en Cantabria. Aprobación y promulgación del Estatuto de Autonomía en Cantabria.

Tema 9.—El Estatuto de Autonomía de Cantabria (II): La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Asamblea Regional.

Tema 10.—La Organización territorial del Estado. La Administración Local: Provincia y municipio. Las Comunidades Autónomas: Constitución. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 11.—Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria: La Diputación Regional. La estructura administrativa. La Ley de Cantabria 2/1997, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Tema 12.—El Acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Revisión y revocación.

Tema 13.—El Procedimiento administrativo. Principios generales y fases. Clases de procedimientos.

Tema 14.—Los recursos administrativos: Concepto y clases. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 15.—El personal al servicio de las Administraciones Públicas. La relación jurídico estatutaria. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Jubilación y derechos pasivos.

Tema 16.—Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Provisión de puestos y promoción profesional.

Tema 17.—El personal al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. Estructura y organización de la Función Pública. Especial referencia a la Ley de Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, Ley de Cantabria 4/93, de 10 de marzo. Referencia al personal laboral.

Tema 18.—El Régimen General de la Seguridad Social. Cotizaciones y recaudación. Concepto y clases de prestaciones. El Régimen de la MUFACE.

Tema 19.—Concepto de informática. La unidad central de proceso. La periferia de un ordenador. Soportes de la información. Equipos transcritores. Unidades de entrada y salida.

Tema 20.—Estructura y almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos: Características, objetivos y tipos.

Tema 21.—El tratamiento de textos. Análisis de los documentos administrativos más habituales: Instancia, certificado, anuncio, informe, resolución y notificación.

98/230100

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de fecha 2 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante nombramiento interino por el sistema de oposición, dos plazas en la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, del Cuerpo Técnico Superior (licenciado en Derecho).

Constatada la urgente e inaplazable necesidad de provisión de dos plazas del Cuerpo Técnico Superior (licenciado en Derecho) en la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, al objeto de garantizar el normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a propuesta de la Secretaría General de la citada Consejería, recabados los oportunos informes y de conformidad con lo previsto en la Ley 4/93 de 10 de marzo, de la Función Pública («Boletín Oficial de Cantabria» extraordinario número 4, de 1 de abril), el Decreto 47/87 de 2 de julio por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» de 15 de julio), el Decreto 43/87 de 22 de junio sobre distribución de competencias en materia de personal, el Decreto 6/95 de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, así como la legislación básica y supletoria de la

Administración del Estado en materia de Función Pública esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el actual ordenamiento jurídico, acuerda aprobar la presente convocatoria de pruebas con arreglo a las siguientes bases:

1.—Características de las plazas convocadas.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y nombramiento de personal interino para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo números 2.323 y 3.799, «técnico superior» (licenciado en Derecho) existentes en la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, hasta que se provean en forma legal por funcionarios de carrera o, en su caso, se produzcan las reincorporaciones de sus titulares.

Las características de dichos puestos de trabajo son las siguientes:

Puesto número 2.323.- A; 23; 605,77; I; CM.

Puesto número 3.799.- A; 23; 1.180,70; II; CM.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

2.1.- Tener nacionalidad española.

2.2.- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.

2.3.- Estar en posesión del título de licenciado en Derecho expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

2.4.- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones y tareas correspondientes al puesto a desempeñar.

2.5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.—Presentación de solicitudes.

3.1.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, que será dirigida al ilustrísimo señor consejero de Presidencia y se presentará en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En el mencionado Registro de la Diputación Regional de Cantabria y en el de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social se facilitarán a los interesados, ejemplares del modelo de solicitud.

3.2.- Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud, que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar a la solicitud una fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.

3.3.- Los derechos de examen ascenderán a la cantidad de 2.200 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente número 96.750 del «Banco de Santander», agencia urbana número 2, de la calle Hernán Cortés, número 61, de Santander, a nombre de la Diputación Regional de Cantabria, indicando «examen interinos, Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Técnico Superior», mediante documento «abonaré» que se facilitará en las oficinas de la entidad bancaria. El original del resguardo justificativo del ingreso, deberá adjuntarse a la solicitud.

3.4.- Los aspirantes afectados por algún tipo de minusvalía lo podrán hacer constar en la correspondiente ins-

tancia adjuntando, en dicho supuesto, certificación expedida por la Dirección General de Bienestar Social, acreditativa del tipo y grado de discapacidad que padece.

3.5.- El órgano convocante, por sí o a propuesta del presidente del tribunal, dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

4.-Admisión de aspirantes. Calendario de pruebas.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante o aquella en la que hubiese delegado, dictará Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el plazo máximo de quince días hábiles declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección.

Dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución, los aspirantes que figuren como excluidos podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en orden a la subsanación de los defectos que motivaron su exclusión.

4.2.- La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición así como, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Quienes definitivamente hayan sido declarados excluidos del proceso de selección, podrán formular recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno, conforme determina el artículo 74.2 de la Ley 2/1997 de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

5.-Tribunal calificador.

5.1.- Será de aplicación, por lo que se refiere a la constitución del tribunal y a la adopción de sus acuerdos, lo previsto al respecto en el capítulo II del título II de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- El tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, para que los aspirantes con minusvalía gocen de las mismas condiciones que el resto de los aspirantes para la realización de los ejercicios. En este sentido, se establecerán las adaptaciones precisas y los medios necesarios para las personas con minusvalía que así lo soliciten.

5.3.- A los efectos de comunicaciones y demás incidencias el tribunal, que será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases, tendrá su sede en la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

5.4.- El contenido de las distintas pruebas que conformen oposición, deberá ser aprobado por el Pleno del tribunal.

5.5.- El tribunal no podrá declarar aprobado un número de aspirantes superior al de plazas convocadas siendo, en caso contrario, nulo de pleno derecho el correspondiente acto.

5.6.- La composición del tribunal será la siguiente:

Presidente: El ilustrísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social o persona en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Administración y dos representantes de las organizaciones sindicales.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, con voz pero sin voto.

El nombre de los componentes del tribunal, titulares y suplentes, se hará público con la relación de aspirantes a que se refiere la base 4.1.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, los miembros del tribunal quedarán afectados por las normas de incompatibilidad que se contienen en el artículo 14 del Decreto 6/95, de 15 de febrero, sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

6.-Procedimiento de selección.

6.1.- El sistema de selección aplicable a la presente convocatoria, será el de oposición.

6.2.- La oposición constará de dos pruebas, una teórica y otra práctica, ambas de carácter eliminatorio

A) Teórica.-Consistirá en la realización de un ejercicio escrito en el que los aspirantes deberán contestar, en el plazo máximo de dos horas a un tema, elegido por el tribunal, de entre los que se incluyen como anexo II a estas bases, entendiéndose que todo aspirante que no se halle presente al comienzo del ejercicio, quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

Esta prueba, que será leída por los aspirantes ante el tribunal, se calificará de 0 a 10 puntos y los aspirantes que no superen la puntuación de 5, quedarán excluidos del proceso selectivo sin pasar a la realización de la prueba práctica.

B) Práctica.-Consistirá en resolver por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, un supuesto práctico, propuesto por el tribunal, en relación con las materias del programa, pudiéndose consultar textos legales.

Esta prueba, que será leída por los aspirantes ante el tribunal, se calificará de 0 a 10 puntos y los aspirantes que no superen la puntuación de 5 quedarán suspendidos.

El tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.-Publicación de resultados.

7.1.- Una vez efectuada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Diputación Regional y de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el resultado final del proceso de selección según el orden de puntuación obtenido, señalando como candidatos a los dos aspirantes que hubieran obtenido la puntuación más alta.

7.2.- Finalizado el proceso selectivo, el consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social elevará a la Consejería de Presidencia propuesta de nombramiento como interinos, de los aspirantes a que se refiere el apartado anterior.

8.-Presentación de documentos.

8.1.- Dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación del resultado final del proceso de selección, el aspirante señalado por el tribunal deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia simple del documento nacional de identidad en vigor, a los meros efectos de acreditar su edad y nacionalidad.

b) Original o copia debidamente compulsada, del título académico exigido en la convocatoria o, en su caso, recibo acreditativo de haber abonado las tasas académicas para su expedición.

c) Certificación médica expedida por los Servicios de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, acreditativa de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de las tareas propias de la plaza para la que ha sido seleccionado.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, determinará el decaimiento del interesado en todos sus derechos al nombramiento.

9.–Impugnación de la convocatoria y de los actos dictados en su desarrollo.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Esta Orden, junto con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como de la actuación del tribunal calificador, podrá ser impugnada por los interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/97 de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 2 de septiembre de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE OPOSICION Y COMO FUNCIONARIO INTERINO LOS PUESTOS Nº 2323 Y 3799 "TECNICO SUPERIOR" (LDO.EN DERECHO) EN LA CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, CONVOCADOS POR ORDEN DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

CONVOCATORIA

CUERPO O ESCALA	ESPECIALIDAD	FECHA BOC
MINUSVALIA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	EN CASO AFIRMATIVO, ADAPTACION QUE SE SOLICITA Y MOTIVO.	

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO: Calle o plaza y número		
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En de de de 1998
(Firma del solicitante)

LA PRESENTE INSTANCIA DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DEL ORIGINAL DEL RECIBO ACREDITATIVO DE HABER EFECTUADO EL INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA C/C INDICADA EN LA CONVOCATORIA, ASI COMO FOTOCOPIA DEL D.N.I.EN VIGOR.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO II

Temario correspondiente a los ejercicios de la oposición

–Tema 1. La Constitución. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. Los principios constitucionales. Los derechos fundamentales y su protección.

–Tema 2. Las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del pueblo. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. La Corona. El Gobierno en el sistema constitucional español.

–Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Cantabria. El título VIII de la Constitución y su aplicación a Cantabria. Competencias asumidas por la Diputación Regional. Modificaciones del Estatuto de Autonomía.

–Tema 4. La Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Organización, estructura orgánica y competencias.

–Tema 5. La Ley. Concepto y clases. La iniciativa legislativa. Procedimiento de elaboración de las leyes. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley. Los Decretos-Leyes. Los Decretos legislativos: Analogías y diferencias.

–Tema 6. El Reglamento. Concepto y naturaleza: Su distinción con los actos administrativos. Inderogabilidad singular. La norma reglamentaria y la Ley. Clases de reglamentos y régimen jurídico de su validez.

–Tema 7. El principio de legalidad en la Administración Pública. Situaciones de normalidad y anormalidad.

Estados formalizados y no formalizados que determinan medidas excepcionales.

–Tema 8. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Eficacia. Ejecución.

–Tema 9. La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Irregularidades no invalidantes. Revocación y revisión.

–Tema 10. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el Derecho positivo. Fases del procedimiento general.

–Tema 11. Los recursos administrativos. Concepto. Clases. Régimen jurídico. Referencia a la Ley 2/97 de 28 de abril de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

–Tema 12. Los contratos de la Administración en general. Principios fundamentales de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Concepto y características de los contratos de obras, servicios y suministros. Formas de contratación.

–Tema 13. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Exigencia de esta responsabilidad a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Responsabilidad civil y penal.

–Tema 14. Formas de acción administrativa. Especial referencia a las subvenciones y prestaciones sociales de la Diputación Regional de Cantabria.

–Tema 15. El Derecho sancionador. Principios. Sanciones administrativas: Concepto, naturaleza y clases. Procedimiento sancionador.

–Tema 16. Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Diputación Regional: Su estructura administrativa.

–Tema 17. La Función Pública en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Clases de personal. Situaciones, derechos e incompatibilidades de los funcionarios. El régimen disciplinario.

–Tema 18. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto y naturaleza. Régimen Jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido. Breve referencia al convenio colectivo de la Diputación Regional de Cantabria. El contrato de trabajo: Concepto y régimen jurídico.

–Tema 19. Servicios Sociales autonómicos. Normativa básica. Estatuto de Autonomía. Ley de Acción Social. Ley de Drogodependencias y Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

–Tema 20. Protección de menores:
a) Tutela automática: Concepto, naturaleza jurídica, ámbito de aplicación, apreciación y constitución. Régimen legal.

b) Riesgo: Concepto y régimen Jurídico.
c) Desamparo: Concepto, consecuencias jurídicas. Régimen legal.

–Tema 21. Acogimiento familiar. Concepto, naturaleza jurídica, clases, constitución, requisitos, contenido y extinción.

–Tema 22. Adopción. Concepto, régimen jurídico, requisitos y constitución. La adopción internacional: Concepto y régimen jurídico.

–Tema 23. Prestaciones sociales. Ingreso mínimo de inserción, pensiones no contributivas, Ley de Integración Social del Minusválido y pensiones asistenciales: Concepto y régimen jurídico aplicable. Ayudas individuales, subvenciones públicas y acción concertada. Familias numerosas.

–Tema 24. Menores infractores. Ley Orgánica reguladora de la Competencia y Procedimiento de los Juzgados de Menores. Medidas judiciales: Concepto, características y ejecución.

–Tema 25. Centros y Entidades de Servicios Sociales. Normativa básica aplicable: Decreto de Centros y Establecimientos de Servicios Sociales. Inspección de Centros: Régimen de infracciones y sanciones; procedimiento.

–Tema 26. La organización de la salud mental en Cantabria. Competencias. La Ley de Salud Mental. Fines.

Normativa de desarrollo. Líneas de acción prioritaria. Vías de coordinación interinstitucional y de participación social.

–Tema 27. La enfermedad mental en el Código Civil. La incapacitación. El internamiento involuntario por razón de trastorno psíquico. La tutela, la curatela y la guarda de los menores o incapacitados.

–Tema 28. La Ley General de Sanidad. Estructuras básicas de la organización sanitaria española. El Estatuto del personal sanitario y no sanitario del INSALUD.

–Tema 29. Competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia sanitaria. La organización sanitaria de Cantabria. El mapa sanitario.

–Tema 30. La Ley General de Consumidores y Usuarios. Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario en Cantabria, Ley 6/98 de 15 de mayo. («Boletín Oficial de Cantabria» número 115, de 10 de junio).

–Tema 31. La Ley 7/98 de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación.

98/230088

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Reforma del CTI Llueva I».

Expediente: AT 94/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Voto.

Finalidad de la instalación: La reforma de un centro de transformación debido a la necesidad de aumento de potencia en la zona.

Características de la instalación:

–Centro de transformación:

Denominación: Llueva I.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000/±2,5±5+10%/420-242 V.

Presupuesto: 338.678 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de agosto de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/221795

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Reforma de la línea aérea a 12/20 kV Corbán-Zar».

Expediente: AT 90/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bezana.

Finalidad de la instalación: La reforma de una línea aérea a 12/20 KV denominada «Corbán-Zar». El motivo de esta reforma es la supresión de un tramo final de línea aérea en la urbanización Jardines Bezana.

Características de la instalación:

–Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 235 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Origen de la línea: Apoyo número 15.

Fin de la línea: Apoyo número 16.

Presupuesto: 215.851 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de agosto de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/218412

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones de la «acometida de gas natural a la industria "Forjas de Cantabria, S. L."».

Por Resolución de esta Dirección General de Industria de fecha 20 de febrero de 1998 fue autorizado el proyecto de instalaciones de la «acometida de gas natural a la industria "Forjas de Cantabria, S. L."», confirmada por Resoluciones del consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones de fechas 27 y 29 de mayo de 1998; que discurre por los términos municipales de Reinosa y Enmedio y que constituye un anexo a la red de distribución de gas natural para usos industriales de Cantabria. Declarada de utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 7 de octubre, en el Ayuntamiento de Enmedio, a partir de las doce horas.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido.

En el expediente expropiatorio, «Enagas, S. A.» asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 26 de agosto de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/226786

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones de la «acometida de gas natural a la industria "Solvay, S. A."».

Por Resolución de esta Dirección General de Industria de fecha 16 de febrero de 1998 fue autorizado el proyecto de instalaciones de la «acometida de gas natural a la industria "Solvay, S. A."», confirmada por Resoluciones del consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones de fechas 25 y 29 de mayo, 25 de junio y 7 de julio de 1998; que discurre por los términos municipales de Torrelavega, Santillana del Mar y Reocín y que constituye un anexo a la red de distribución de gas natural para usos industriales de Cantabria. Declarada de utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 8 de octubre, en el Ayuntamiento de Santillana del Mar, a partir de las nueve horas, en el Ayuntamiento de Reocín, a partir de las diez treinta horas, y en el Ayuntamiento de Torrelavega, a partir de las trece treinta horas.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido.

En el expediente expropiatorio, «Enagas, S. A.» asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 26 de agosto de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/226790

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Centro de transformación Jardines Bezana y su red de alimentación subterránea a 12/20 kV».

Expediente: AT 88/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».
Lugar donde se va a establecer la instalación: Bezana.
Finalidad de la instalación: El suministro eléctrico a las nuevas edificaciones de viviendas, bajos comerciales y garajes, promovidos por «Planvica».

Características de la instalación:

—Línea eléctrica Respuela-Jardines Bezana:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 320 metros.

Conductor: DHZ1.

Origen: CT Barrio Respuela.

Final: CT Jardines Bezana.

—Línea eléctrica Jardines Bezana-Zar:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 67+165 metros existentes.

Conductor: DHZ1.

Origen: CT Jardines Bezana.

Final: CT Zar.

—Línea eléctrica Jardines Bezana-Barrio Bojar:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 70+93 metros (existentes)+107 metros.

Conductor: DHZ1.

Origen: CT Jardines Bezana.

Final: CT Barrio Bojar.

—Centro de transformación:

Denominación: Jardines Bezana.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 400 kVA, ampliable a 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/±2,5±5+10%/420-242 V.

Presupuesto: 5.773.596 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de agosto de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/218408

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT 52/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

«Centro de transformación carretera Guarnizo y su alimentación subterránea a 12/20 kV», cuyas principales características se señalan a continuación:

—Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 15 metros.

Conductor: DHZ1.

Origen: Apoyo metálico de la línea aérea Astillero-Venta Pasiiega.

Final: CC Carretera Guarnizo.

Denominación: CC Carretera Guarnizo.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 250 kVA ampliables a 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000±2,5±5+10%/420-230 V.

Situación: Guarnizo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de julio de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/221772

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT 49/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

«Reforma del centro de transformación Alsedo», cuyas principales características se señalan a continuación:

—Centro de transformación:

Denominación: Alsedo.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 2x400 kVA+1x250 kVA, ampliable a 2x630 kVA.

Relación de transformación: 12.000±2,5±5+10%/420-230 V.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de julio de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/221782

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Centro de transformación «Andalucía 2» y su alimentación subterránea a 12/20 kV».

Expediente: AT 91/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a la segunda torre de nuevas viviendas, locales y garajes promovidos por «Inmobiliaria Rotella, S. A.».

Características de la instalación:

—Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 96 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: RHZ1.

Origen de la línea: CT Andalucía-1.

Fin de la línea: CT Andalucía-2.

—Centro de transformación:

Denominación: Andalucía-2.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 630 kVA, ampliable a 2x630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/±2,5±5+10%/420-242 V.

Presupuesto: 3.001.383 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de agosto de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/218405

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Centro de transformación «Cinco Villas» y su alimentación subterránea a 12/20 kV».

Expediente: AT 92/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Adal-Treto, Bárcena de Cicero.

Finalidad de la instalación: La alimentación de energía eléctrica a todos los nuevos clientes que han surgido como consecuencia de la construcción de nuevas edificaciones.

Características de la instalación:

—Centro de transformación:

Denominación: Cinco Villas.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 1 de 250 kVA, ampliable a 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/±2,5±5+10% para 420 V.

—Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 110 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: RHZ1.

Origen de la línea: Derivación CT Estación de la LMT Treto-Laredo 3.

Fin de la línea: CT Cinco Villas.

Presupuesto: 2.004.325 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de agosto de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/218421

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Línea aérea a 12/20 kV derivación a CTI Gasolinera Ambrosero yCTI».

Expediente: AT 95/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ambrosero.

Finalidad de la instalación: La construcción de una línea aérea así como del nuevo centro de transformación intemperie. Este CTI dará servicio eléctrico a la futura estación de servicio, que se instalará próxima al mismo.

Características de la instalación:

–Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 127 metros.

Apoyos: 3 metálicos (1 existente).

Origen de la línea: Apoyo metálico número 16 de la línea derivación a Moncalián.

Fin de la línea: CTI Gasolinera Ambrosero.

–Centro de transformación:

Denominación: Gasolinera Ambrosero.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000/±2,5±5+10%/420-242 V.

Presupuesto: 1.445.899 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de agosto de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/222505

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«C. T. Rovacías 1 y su línea de alimentación».

Expediente: AT 96/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Comillas.

Finalidad de la instalación: La instalación de un centro de transformación que dé servicio a la urbanización Rovacías, de la localidad de Comillas.

Características de la instalación:

–Línea eléctrica subterránea trifásica derivación al CT Rovacías 1:

Tensión: 12 kV.

Conductor: RHV.

Origen de la línea: Apoyo número 9 de la línea Comillas-Cóbreces.

Fin de la línea: CT Rovacías 1.

–Centro de transformación tipo interior denominado «Rovacías 1».

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/400 V.

Presupuesto: 3.911.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de agosto de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/226735

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Centro de transformación «Miramar» y su línea de alimentación subterránea».

Expediente: AT 97/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Noja.

Finalidad de la instalación: La alimentación de energía eléctrica a todos los nuevos clientes que han surgido como consecuencia de la construcción de nuevas edificaciones.

Características de la instalación:

–Centro de transformación:

Denominación: C. T. Miramar.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 1 de 250 kVA, ampliable a 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000±2,5±5+10% para 420 V.

–Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 475 metros.

Conductor: RHZ1.

Origen de la línea: CT Pirata.

Fin de la línea: CT Miramar.

Presupuesto: 3.317.650 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de agosto de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/226740

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Centro de transformación «Matadero» y su alimentación subterránea a 12/20 kV».

Expediente: AT 93/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Mataporquera.

Finalidad de la instalación: La sustitución del actual CT del mismo nombre.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.
 Longitud: 27 metros.
 Número de circuitos: Uno.
 Conductor: RHZ1.
 Origen de la línea: Apoyo número 18 de la L. A. Mataporquera.
 Fin de la línea: CT Matadero.
 –Centro de transformación:
 Denominación: Matadero.
 Tipo: Celdas modulares.
 Potencia: 250 kVA, ampliable a 630 kVA.
 Relación de transformación: 12.000±2,5±5+10%/420-242 V.
 Presupuesto: 2.886.659 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de agosto de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.
 98/218416

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT 50/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

«Reforma del CT Sanatorio y su alimentación eléctrica subterránea a 12/20 kV», cuyas principales características se señalan a continuación:

–Línea eléctrica:
 Tensión: 12/20 kV.
 Longitud: 80 metros.
 Conductor: RHZ1.
 Origen de la línea: Las Llamas.
 Fin de la línea: Hipódromo.
 –Centro de transformación:
 Denominación: Sanatorio.
 Tipo: Celdas modulares.
 Potencia: 400 kVA (existente), ampliable a 630 kVA.
 Relación de transformación: 12.000±2,5±5+10%/420-230 V.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de agosto de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.
 98/218428

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT 51/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

«Reforma del centro de transformación Las Farolas», cuyas principales características se señalan a continuación:

–Centro de transformación:
 Denominación: Las Farolas.
 Tipo: Celda compacta.
 Potencia: 2x630 kVA (existentes).
 Relación de transformación: 12.000±2,5±5+10%/380-220-125 V, y 12.000±2,5±5+10%/380-220 V.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de julio de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.
 98/221778

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Fernando Sánchez Noriega para el acondicionamiento de edificio existente para uso hotelero en suelo no urbanizable de Santa Lucía-Cos (Mazcuerras).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 18 de agosto de 1998.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.
 98/219421

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Amparo Portilla Molina para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Lloreda (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 18 de agosto de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/217742

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Borja Olano Leguina para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Travía (Comillas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 16 de junio de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/160827

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco González Samperio para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Sarón (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 19 de agosto de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/219362

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ricardo Fernández Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de barrio Cerbiago (Ampuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 18 de agosto de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/219416

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a infor-

mación pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Ana Luisa Benito Lores, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de barrio Bulco de Udalla (Ampuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 18 de agosto de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/219415

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Matilde y doña Consuelo García Lombera, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Mies de Abajo de Bernales (Ampuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 18 de agosto de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/219417

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Iglesias Midón, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Las Pilas (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 18 de agosto de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/217722

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral

Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado Sorteo de los candidatos a jurados

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado y del Real Decreto 1.398/1995, de 4 de agosto de 1995, el acto del sorteo para la selección de los candidatos a jurados tendrá lugar a las doce horas del día 18 de septiembre de 1998, en la sala de vistas de la Sección Primera de la Audiencia Provincial, lo que se comunica para general conocimiento.

Santander, 6 de septiembre de 1998.—El delegado provincial de la Oficina del Censo Electoral, P. O. (ilegible).

98/231738

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General

Administración 39/04

Edicto de Notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a la empresa «José A. Martínez Cossío», con código de cuenta de cotización 39/50.949-10 y último domicilio conocido San Luis, número 31, de Santander, que con fecha 5 de mayo de 1998, esta Dirección Provincial a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, dictó Resolución por la que se tramitó de oficio la baja con fecha 31 de julio de 1997 en el Régimen General en la Comunidad de Cantabria, de don Jesús Diego Castañeda en la empresa «José A. Martínez Cossío» para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/222176

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 4 de septiembre de 1998.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390402198123	S BERMEJO	52771796	ALICANTE	04.05.98	20.000		RD 13/92	052.
390044208486	S TULA	53120561	MONTORNES DEL VALLES	14.07.98	10.000		RD 13/92	170.
390402225977	J LANCHO	77735044	RIPOLLET	18.07.98	20.000		RD 13/92	050.
390402226155	J DOMENE	46633851	VILAFRANCA PENEDES	21.07.98	40.000		RD 13/92	050.
390044281797	R ALVAREZ	14689597	GALLARTA	20.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044099107	ALJAN NOVENTA Y UNO SL	B48471411	AMOREBIETA-ECHANO	06.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044074998	F SANZ	14949499	ARRIGORRIAGA	29.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044074986	A SANZ	30565239	ARRIGORRIAGA	29.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390402222022	A LEGARRETA	22722668	BARAKALDO	17.07.98	30.000		RD 13/92	048.
390044215594	F GONZALEZ	22725230	BARAKALDO	02.05.98	15.000		RD 13/92	151.2
390044232890	J INDIAS	78880998	BARAKALDO	03.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
390044233237	A GARCIA	78902983	BARAKALDO	03.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
390044210598	P VARGA	09594944	CRUCES	20.04.98	50.000		RD 13/92	086.2
390044214450	F GARCIA	14373985	LUTXANA BARACALDO	14.06.98	15.000		RD 13/92	167.
390402221224	E SEGURA	14501726	BASAURI	05.07.98	20.000		RD 13/92	048.
390043991665	M BERGUIG	81008007	BILBAO	19.07.98	30.000		RDL 339/90	061.3
390402226600	L IGLESIAS	10837842	BILBAO	27.07.98	20.000		RD 13/92	052.
390402197260	E SAN PEDRO	13671855	BILBAO	25.05.98	50.000		RD 13/92	050.
390044222902	J GOMEZ CEBALLOS	13869518	BILBAO	12.04.98	175.000		LEY30/1995	
390044205333	I AGUIRRE	14422076	BILBAO	01.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390402189213	H LOPEZ	19737906	BILBAO	09.04.98	20.000		RD 13/92	048.
390044206350	A DELGADO	24406982	BILBAO	04.06.98	5.000		RDL 339/90	062.
390402224705	R CHUECA	30596690	BILBAO	02.07.98	20.000		RD 13/92	050.
390402196059	O VELEZ	30605780	BILBAO	05.05.98	40.000		RD 13/92	050.
390044233493	I BARAÑANO	30677732	BILBAO	20.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
390044210249	I CORDOBA	30678491	BILBAO	18.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044182874	H SANTALLA	78922391	DERIO	15.07.98	10.000		LEY30/1995	
390044280835	F LOROÑO	29034183	GALDAKAO	24.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044270210	A EGUIGUREN	14828540	GETXO	16.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044250488	E DIEZ	33858761	GETXO	21.07.98	10.000		RD 13/92	170.
390044282534	M HERNANDEZ	16037210	LAS ARENAS GETXO	17.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390043967833	J ARANA	14240591	LEIOA	22.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402225989	B COSSIO	14874822	MUNGIA	18.07.98	20.000		RD 13/92	050.
390044099158	J BRAVO	72388443	MUSKIZ	16.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044044910	J BARRASA	20173142	ORTUELLA	25.07.98	30.000		RD 13/92	094.10
390044230911	J SAN JUAN	14855132	PORTUGALETE	20.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402239241	J ZABALA	14676886	SANTURTZI	20.07.98	20.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
390044232269	I MARTIN	20172136	SANTURTZI	01.07.98	25.000		RD 13/92	094.1G
390044209223	J ABAD	44976032	SANTURTZI	17.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390043990120	A SANCHEZ	45678933	SANTURTZI	22.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
390044233390	J DOS SANTOS	81006359	SESTAO	05.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044253534	M RODRIGUEZ	44973812	SESTAO	24.07.98	15.000		RD 13/92	167.
390044262080	C MARTIN	14926431	SONDIKA	22.07.98	16.000		RD 13/92	101.1
390044270143	J RAJADO	15381479	ZALDIBAR	12.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402226192	J GAUNA	72253677	ZALLA	23.07.98	39.000		RD 13/92	050.
390402226167	P GOMEZ	13088739	BURGOS	21.07.98	40.000		RD 13/92	050.
390402226064	F ZORITA	13029225	MELGAR FERNAMENTAL	19.07.98	20.000		RD 13/92	052.
390044037163	M BALBAS	13924867	ALCAZAR DE SAN JUAN	18.07.98	15.000		RD 13/92	167.
390044282546	A SANCHEZ	40269977	GIRONA	19.07.98	10.000		RD 13/92	170.
390044261166	J MARIN	29358926	HUELVA	20.07.98	15.000		RD 13/92	167.
390402226258	M FERNADEZ	13729153	ARGANDA	23.07.98	20.000		RD 13/92	050.
390044253443	J SAEZ	50943205	LAS ROZAS DE MADRID	12.07.98	10.000		RD 13/92	170.
390402221832	V GONZALEZ	02534300	MADRID	16.07.98	30.000		RD 13/92	050.
390044218996	P GIL	02892755	MADRID	13.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044025872	A GONZALEZ	04068588	MADRID	21.06.98	15.000		RD 13/92	090.1
390044244119	C GUTIERREZ	05219921	MADRID	02.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044160647	J SAN JOSE	12761659	MADRID	29.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044262043	F SOBERON	13645195	MADRID	12.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044232920	M ALONSO	13653801	MADRID	15.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044202186	F POLANCO	13698298	MADRID	02.05.98	10.000		RD 13/92	170.
390402222083	L FERNANDEZ	14874287	MADRID	17.07.98	20.000		RD 13/92	048.
390402195195	R SUAREZ	50529320	MADRID	25.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390044261178	V ARMAS	71697799	MADRID	22.07.98	50.000		RD 13/92	087.1A
390044271767	E VILCHES	05340656	MAJADAHONDA	18.07.98	15.000		RD 13/92	167.
390044271779	E VILCHES	05340656	MAJADAHONDA	18.07.98	15.000		RD 13/92	143.1
390044250934	M MARTIN	51635491	PARACUELLOS JARAMA	25.06.98	100.000		RDL 339/90	061.1
390044253455	C CADENAS	51069667	SAN LORENZO ESCORIAL	12.07.98	10.000		RD 13/92	170.
390044247571	J ALONSO	13860831	CARTAGENA	09.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044247583	J ALONSO	13860831	CARTAGENA	09.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044006750	V MARTIN	34088683	BETELU	25.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390043968217	V MARTIN	34088683	BETELU	25.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044048690	V MARTIN	34088683	BETELU	25.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390402226581	A NAVARRO	01396515	GIJON	27.07.98	20.000		RD 13/92	050.
390044206313	J BLANCO	09372698	LLANES	04.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044206325	J BLANCO	09372698	LLANES	04.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044205930	O MENES	10473834	OVIEDO	08.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390043903338	O MENES	10473834	OVIEDO	17.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390043903326	O MENES	10473834	OVIEDO	17.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044262810	C MARTINEZ	10554379	OVIEDO	18.07.98	15.000		RD 13/92	167.
390044119167	T SAINZ	12780533	AGUILAR	17.05.98	100.000		RDL 339/90	060.1
390402226040	I GARCIA	12756357	DUEÑAS	19.07.98	20.000		RD 13/92	052.
390044217920	C RAMOS	12514147	PALENCIA	04.06.98	50.000		RD 13/92	087.1A
390402226106	F BLANCO	12655212	PALENCIA	19.07.98	20.000		RD 13/92	052.
390044069218	M PEREZ	13919631	CABEZON LA SAL	03.05.98	15.000		RD 13/92	154.
390044154581	A BARRUL	13708043	MALIAÑO	26.03.98	10.000		LEY30/1995	
390043901792	A SALCINES	13716171	MALIAÑO	08.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044067702	E CUBAS	13786350	MALIAÑO	16.07.98	20.000		RD 13/92	094.10
390044281785	E MAZAS	13731254	MURIEDAS	20.07.98	10.000		RD 13/92	018.1
390044244673	J MARTINEZ	20217896	MURIEDAS	08.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044244685	J MARTINEZ	20217896	MURIEDAS	08.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390043978235	V BOLADO	13753785	REVILLA	20.02.98	15.000		RD 13/92	154.
390402239411	F MERINO	13730612	LANCHARES	22.07.98	20.000		RD 13/92	052.
390402226350	J GONZALEZ	09741014	CASTRO URDIALES	24.07.98	20.000		RD 13/92	048.
390402226260	J CASTILLO	13754741	COLINDRES	23.07.98	30.000		RD 13/92	050.
390402220761	J GUTIERREZ	13764065	COLINDRES	25.06.98	40.000		RD 13/92	050.
399044159537	J SALGADO	13673008	EL ASTILLERO	21.07.98	50.000		RDL 339/90	072.3
390044249981	P RUIZ	13726792	EL ASTILLERO	19.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044159281	D GARCIA	13788937	EL ASTILLERO	27.04.98	10.000		RD 13/92	094.18
390044212891	M CABO	13885778	EL ASTILLERO	26.04.98	8.000		RD 13/92	090.1
390043905116	J SANTOS	20173176	EL ASTILLERO	21.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390044187587	M GABARRE	20211273	EL ASTILLERO	27.05.98	175.000		LEY30/1995	
390402239174	R GARCIA	20213955	EL ASTILLERO	20.07.98	20.000		RD 13/92	050.
390044282145	A BOURDIER	20201383	BOO DE GUARNIZO	18.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
390044282571	I SAN EMETERIO	72047129	BOO DE GUARNIZO	19.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
390402198949	J GARCIA	20212767	ENTRAMBASAGUAS	20.05.98	50.000		RD 13/92	050.
390044227390	A MENDEZ	35318499	ESCALANTE	30.04.98	50.000		RDL 339/90	061.4
390402237554	C IGLESIAS	20213292	LAREDO	09.06.98	20.000		RD 13/92	050.
390044162670	E CANOSA	50409239	LAREDO	10.06.98	50.000		RD 13/92	094.1F
390044033637	F NUÑEZ	72094182	LAREDO	20.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
390044272279	P CASO	72129076	VILLANUEVA DE LA P	23.07.98	16.000		RD 13/92	102.2
390402226593	M BARQUIN	13753908	SOLARES	27.07.98	30.000		RD 13/92	050.
390044250478	J HERNANDEZ	13793919	SOLARES	24.07.98	10.000		RD 13/92	010.1
390044261210	A PORTILLA	13676748	RENEDE DE PIELAGOS	23.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044261592	S CRESPO	13983117	MAR	25.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044260022	J PALACIOS	00212950	POTES	09.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044283010	S CANO	13651110	RAMALES VICTORIA	24.07.98	50.000		RD 13/92	094.1F
390044252517	I MEDIAVILLA	13779651	REINOSA	21.06.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
390044250132	J MORAN	78435342	REINOSA	06.06.98	25.000		RD 13/92	084.1
390044254022	J REVUELTA	13980008	SAN FELICES BUELNA	26.07.98	50.000	2	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390044213986	M LOSADA	13854044	SAN VICENTE BARQUERA	24.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402209212	A GARCIA	13780112	SOTO DE LA MARINA	24.12.97	20.000		RD 13/92	048.
390402226179	V GARCIA	13696415	SOTO LA MARINA	21.07.98	30.000		RD 13/92	050.
390044230753	FRIO MONTAÑES S L	B39005004	SANTANDER	15.06.98	15.500		RDL 339/90	061.1
390044230741	FRIO MONTAÑES S L	B39005004	SANTANDER	15.06.98	15.500		RDL 339/90	061.1
390044168804	SERGIO Y MARIO S L	B39412002	SANTANDER	02.06.98	175.000		LEY30/1995	
390044169870	J CANALES	13626101	SANTANDER	24.06.98	10.000		LEY30/1995	
390402199978	J CUESTA	13626588	SANTANDER	12.06.98	20.000		RD 13/92	052.
390402226313	A DIAZ MUNIO	13635234	SANTANDER	24.07.98	20.000		RD 13/92	048.
390402223038	A GUTIERREZ	13651396	SANTANDER	09.06.98	30.000		RD 13/92	052.
390044117845	J COSTA	13657649	SANTANDER	07.05.98	50.000		RD 13/92	084.1
390044262092	M VIA	13671617	SANTANDER	23.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044208322	E DIEZ	13673602	SANTANDER	29.06.98	175.000		LEY30/1995	
390044271330	J SAN PEDRO	13678727	SANTANDER	23.07.98	15.000		RD 13/92	167.
390402220189	R TRICIO	13688428	SANTANDER	02.06.98	20.000		RD 13/92	050.
390402226490	J REVUELTA	13701940	SANTANDER	25.07.98	40.000		RD 13/92	050.
390043905141	J SALAS	13716306	SANTANDER	21.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044169249	M FRAILE	13716584	SANTANDER	11.06.98	150.000		LEY30/1995	
390044226490	M RODRIGUEZ	13731921	SANTANDER	03.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
390402196620	F ALBARRAN	13734356	SANTANDER	13.05.98	20.000		RD 13/92	052.
390044231125	G ALONSO	13743438	SANTANDER	09.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
390044209624	J PEREZ	13752180	SANTANDER	30.06.98	15.000		RD 13/92	154.
390402226325	R CABRERO	13754942	SANTANDER	24.07.98	20.000		RD 13/92	048.
390044260060	F PEREZ	13760174	SANTANDER	10.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044272516	M REVUELTA	13761118	SANTANDER	24.07.98	16.000		RD 13/92	054.1
390402221662	J PIRIS DEL	13766327	SANTANDER	15.07.98	40.000		RD 13/92	050.
390044035130	J PEREZ	13768419	SANTANDER	05.07.98	25.000		RD 13/92	094.1F
390402226209	E BARRUL	13773644	SANTANDER	23.07.98	30.000		RD 13/92	050.
390044262857	J ANDREU	13777192	SANTANDER	19.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044128168	C ALONSO	13784483	SANTANDER	26.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044216665	J PEREZ	13789012	SANTANDER	16.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044242718	M MANRIQUE	13789643	SANTANDER	04.06.98	10.000		LEY30/1995	
390402226362	J GONZALEZ	13884083	SANTANDER	24.07.98	20.000		RD 13/92	048.
390402220797	G AMIGO	13951505	SANTANDER	25.06.98	30.000		RD 13/92	050.
390044207627	F MARTINEZ	20188755	SANTANDER	20.06.98	10.000		RD 13/92	090.2
390044241684	E MONTES	20189538	SANTANDER	23.05.98	15.000		RD 13/92	169.
390402221870	R AMO	20205218	SANTANDER	16.07.98	30.000		RD 13/92	050.
390044262110	L SAENZ DE VALDOSERA	20208276	SANTANDER	23.07.98	16.000		RD 13/92	101.1
390044202400	J INCERA	20212342	SANTANDER	19.07.98	15.000		RD 13/92	154.
390044282595	L SAINZ	20216484	SANTANDER	23.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
390044168415	J SANCHEZ	20217067	SANTANDER	10.07.98	1.000		RDL 339/90	059.3
390044254010	J GUARDIOLA	22928269	SANTANDER	25.07.98	10.000		RD 13/92	170.
390044119829	C HERNANDO	37269859	SANTANDER	25.05.98	15.000		RD 13/92	167.
390402221856	L FERNANDEZ DEL	72032516	SANTANDER	16.07.98	30.000		RD 13/92	050.
390044219710	A CAÑAS	72035740	SANTANDER	16.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044030892	J CARO	72036977	SANTANDER	17.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044169365	M GARCIA	72040000	SANTANDER	12.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044169353	M GARCIA	72040000	SANTANDER	12.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044169110	D GOMEZ	72040877	SANTANDER	09.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044168221	F SAIZ	72045916	SANTANDER	06.07.98	10.000		LEY30/1995	
390044169262	F SANCHEZ	72048528	SANTANDER	11.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044169250	F SANCHEZ	72048528	SANTANDER	11.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044160556	F AGUADO	72053837	SANTANDER	28.04.98	125.000		LEY30/1995	
390044282169	J MARTIN	72055498	SANTANDER	18.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
390044167939	I FERNANDEZ	72056443	SANTANDER	30.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044168841	I FERNANDEZ	72056443	SANTANDER	03.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044169869	J LOPEZ	72056461	SANTANDER	24.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044245999	E PEREZ	72057136	SANTANDER	24.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390044280781	A HERRERO	72060053	SANTANDER	18.07.98	20.000		RD 13/92	099.1
390044160611	J MOLLEDA	72064014	SANTANDER	28.04.98	125.000		LEY30/1995	
390044280811	C RUIZ	72064864	SANTANDER	18.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
390402239538	S HOZ	20199524	PEÑACASTILLO	28.07.98	50.000		RD 13/92	050.
390044001466	M PRIETO	13937918	SANTILLANA DEL MAR	23.06.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
390402199796	F QUINTANA	13731109	SANTOÑA	09.06.98	20.000		RD 13/92	052.
390044282637	M DIAZ	13895429	SUANCES	25.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044281221	S MARTIN	72126031	SUANCES	23.07.98	16.000		RD 13/92	101.2B
390044262341	A CARPACHE	13771180	TORRELAVEGA	22.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044263084	U FERNANDEZ	13898670	TORRELAVEGA	24.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044272280	A RUIZ	13921016	TORRELAVEGA	26.07.98	15.000		RD 13/92	167.
390044227882	A GOMEZ	13938562	TORRELAVEGA	22.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044281191	J SANGISO	72139997	TORRELAVEGA	23.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
390402226465	I PISAND	72140176	TORRELAVEGA	25.07.98	20.000		RD 13/92	050.
390044262523	M DIAZ	13857456	TANOS	12.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390402215455	J GUERRA	13863351	TANOS	12.01.98	30.000		RD 13/92	050.
390044124199	A CANO	72027475	VEGA PAS	11.01.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
390044231058	J MUGUERZA	15368740	DEBA	29.06.98	175.000		LEY30/1995	
390402184707	R POCIELLO	34101314	SAN SEBASTIAN	23.03.98	20.000		RD 13/92	048.
390402192583	C PEREZ VILLAR	34105836	SAN SEBASTIAN	21.04.98	20.000		RD 13/92	048.
390402221467	J GONZALEZ	42050298	LA LAGUNA	09.07.98	30.000		RD 13/92	050.
390044192958	M CASADO	09329333	LAGUNA DE DUERO	25.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044192946	M CASADO	09329333	LAGUNA DE DUERO	25.07.98	15.000		RD 13/92	154.
390044271366	F DE RIO	12374397	VALLADOLID	23.07.98	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390402225771	F ALONSO	16248084	VITORIA GASTEIZ	13.07.98	30.000		RD 13/92	048.
390402221297	J FERNANDEZ	16256065	VITORIA GASTEIZ	05.07.98	40.000		RD 13/92	048.
390044229078	TRANSPORTES MEMDOZA LATAS	B50335738	UTEBO	12.05.98	46.001		D121190	198.H

98/231673

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 4 de septiembre de 1998.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390044031471	R JIMENEZ	44448874	BARAKALDO	20.07.98	175.000		LEY30/1995	
399402221189	TRAUMEDICA SA	A48215354	BILBAO	18.08.98	50.000		RDL 339/90	072.3
390044270659	N F HERNANDEZ HONORATO MIGUE	E48534507	BILBAO	16.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390402226532	M ORTEGA	14242162	BILBAO	25.07.98	30.000		RD 13/92	050.
390044209648	V ALONSO	14454253	BILBAO	16.07.98	50.000		RD 13/92	087.1A
390043991100	J RODRIGUEZ	30673128	BILBAO	16.07.98	5.000		RD 13/92	012.1
390044232671	B CARDEÑOSO	16071335	ERANDIO	16.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044234394	R BILBAO	78873405	ERANDIO	09.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390043982196	O VALDECANTOS	45626966	ECHEVARRI	20.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
390044186594	C LOPEZ	14819323	GETXO	18.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044270155	J RAJADO	15381479	ZALDIBAR	12.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044264131	NOVODENT SL	879695623	MADRID	15.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044270167	TRAMAUTO S L	87962288	MADRID	13.07.98	25.000		RD 13/92	013.1
390044207585	A OCHOA	10498642	POZUELO DE ALARCON	15.06.98	10.000		RD 13/92	170.
390044035634	U ALVAREZ	11083859	MIERES	17.07.98	15.000		RD 13/92	106.2
390044206908	J CARDEÑOSO	12746493	TORRE DE LOS MOLIN	18.07.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
390402226751	J GARCIA	12731095	PALENCIA	29.07.98	20.000		RD 13/92	052.
390402226210	M LOPEZ	13791554	CICERO DE B CICERO	23.07.98	40.000		RD 13/92	050.
390044262134	M COBO	72123727	CABEZON LA SAL	23.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044248228	J HOZ	13791891	HERRERA DE CAMARGO	20.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390044164112	R PUENTE	13785549	MALIAÑO	08.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044265329	M TOLENTINO	13968613	MALIAÑO	15.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044280239	N GOMEZ	72046377	MALIAÑO	12.07.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
390044166133	J SOTRES	13690674	MURIEDAS	24.06.98	15.000		RD 13/92	094.1C
390044030600	J GONZALEZ DE LA	13920587	OJEDO	26.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390043976536	I LOPEZ	13927602	CORRALES BUELNA	04.07.98	15.000		RD 13/92	094.1C
390044250004	P RUIZ	13726792	EL ASTILLERO	19.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044249993	P RUIZ	13726792	EL ASTILLERO	19.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044282560	P RUIZ	13726792	EL ASTILLERO	19.07.98	175.000		LEY30/1995	
390044166091	M VIAÑA	20197788	EL ASTILLERO	23.06.98	10.000		RD 13/92	171.
390043999949	R DIEZ	13781059	GUARNIZO	23.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
390044033856	F ANDECHAGA	13754612	LAREDO	22.07.98	125.000		LEY30/1995	
390044261403	M DIEGO	72127191	VILLANUEVA DE LA P	18.07.98	100.000		RDL 339/90	060.1
390044251872	J HERNANDEZ	13793919	SOLARES	24.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390402235326	M LINARES	13708272	PUENTE ARCE	14.08.98	20.000		RD 13/92	048.
390044261233	R PRUNEDA	13919320	RINCONEDA	23.07.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
390044251884	E FERNANDEZ	13983850	REINOSA	24.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390402227550	J MIERA	13936485	VILLAPRESENTE	11.08.98	30.000		RD 13/92	050.
390402224729	S LANZA	13696284	MOMPIA	01.07.98	30.000		RD 13/92	048.
390044227894	R SILVA	13480341	SANTANDER	22.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044175160	M MANTECON	13685241	SANTANDER	20.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044061529	J GONZALEZ	13696322	SANTANDER	23.07.98	15.000		RD 13/92	154.
390044193252	D MARTINEZ	13775891	SANTANDER	21.07.98	50.000		RDL 339/90	062.2
390044175274	M SANTIBAÑEZ	13782023	SANTANDER	19.07.98	150.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390044282108	J PALAZUELOS	13788296	SANTANDER	18.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044282110	J PALAZUELOS	13788296	SANTANDER	18.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044175385	F CALVO	13793543	SANTANDER	22.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044175353	F CALVO	13793543	SANTANDER	22.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044175377	F CALVO	13793543	SANTANDER	22.07.98	125.000		LEY30/1995	
390044175638	O POLANCO	20195834	SANTANDER	26.07.98	125.000		LEY30/1995	
390044175213	J ORGAZ	20199417	SANTANDER	21.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044281086	O MENDEZ	20219199	SANTANDER	19.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
390044175330	F CARRASCAL	72031163	SANTANDER	21.07.98	125.000		LEY30/1995	
390044249415	A RODRIGUEZ	72051849	SANTANDER	22.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044175614	P ZORRILLA	72054198	SANTANDER	26.07.98	125.000		LEY30/1995	
390044175407	P RAMOS	72056252	SANTANDER	22.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044175109	R FERNANDEZ	72061712	SANTANDER	17.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390044262663	J SAN EMETERIO	13918515	SANTILLANA DEL MAR	26.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044262675	J SAN EMETERIO	13918515	SANTILLANA DEL MAR	26.07.98	175.000		LEY30/1995	
390044262651	J SAN EMETERIO	13918515	SANTILLANA DEL MAR	26.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044033741	N NAZABAL	13743961	SANTOÑA	12.07.98	175.000		LEY30/1995	
390044249580	C RUIZ	13896333	TORRELAVEGA	27.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044249579	C RUIZ	13896333	TORRELAVEGA	27.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044207238	C GOMEZ	13905692	TORRELAVEGA	07.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044249592	J CANO	13929282	TORRELAVEGA	27.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044021532	A JIMENEZ	72131259	TORRELAVEGA	23.07.98	100.000		RDL 339/90	060.1
390044262948	I PISANO	72140176	TORRELAVEGA	25.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044271524	E LAGUILLO	13896323	UNQUERA	15.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
390043985173	F DIAZ	51607782	RIOPANERO	23.06.98	175.000		LEY30/1995	
390044033870	J ANGULO	72584314	ELGOIBAR	16.07.98	125.000		LEY30/1995	
390044253583	J SEGUI	19358248	VALENCIA	08.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044251860	R LARDIES	17809508	VALLADOLID	22.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044175158	M MACHADO	X1508160G	ZARAGOZA	19.07.98	175.000		LEY30/1995	
390044175328	M LAINZ	13712214	ZAMORA	19.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3

98/231678

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Norte****Comisaría de Aguas***Información pública*

E-A/39/03476.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.

CIF número: S-3917005-E.

Domicilio: Calle Vargas, número 53, 9.º, 39071 Santander.

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado en Islares.

Caudal solicitado: Caudal máximo de derivación 0,40 litros/segundo. Caudal medio diario 11 metros cúbicos/día.

Caudal de vertido: 1.650 metros cúbicos/año.

Punto de emplazamiento: Islares.

Término municipal y provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

Destino: Abastecimiento.

Breve descripción de las obras y finalidad: Se trata de abastecer de agua potable al Centro de Conservación y Explotación que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria tiene en la autovía A-8 para una población equivalente a cincuenta habitantes y depurar sus vertidos. Se proyecta captar el agua de un arroyo innominado afluente del río Agüera en Islares, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria), mediante una arqueta de toma con protección y desbaste por rejilla; conducir las aguas por tubería de polietileno de 3/4" de diámetro a lo largo de 60 metros de longitud; establecer los dispositivos de control necesarios, así como los equipos de potabilización por bomba dosificadora de hipoclorito sódico y almacenar el agua en depósito de 12 metros cúbicos de capacidad.

Las aguas residuales se depurarán en una unidad compuesta de fosa séptica y filtro biológico percolador y pozo de infiltración.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del

siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Castro Urdiales o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 10 de agosto de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.

98/213282

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 138/98*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 138/98 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bankinter, S. A.», representada por la procuradora doña María Teresa Moreno Rodríguez, contra don Pedro Javier Ruiz Muñoz y doña Lourdes Elizaga Corrales, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca contra la que se procede:

Finca número 33.744, tomo 2.136, libro 302, folio 26. Una casa, al sitio de Posadorios, destinada a vivienda, de planta baja exclusivamente, que ocupa unos 94 metros cuadrados aproximadamente, y consta de salón, tres dormitorios, cocina, baño y porche, enclavada en un terreno de 25 áreas 10 centiáreas y todo como una sola finca. Linda: Norte, don Paulino Díez (f. 25) y camino; Sur, camino y zona excluida de concentración; Este, don Enrique Solórzano (f. 24) y don Paulino Díez (f. 25), y Oeste, camino.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, en esta ciudad, el próximo día 8 de octubre del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 14.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente el 20% por lo menos de la cantidad tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3859.000018013898 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera el día 10 de diciembre, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda y sin sujeción a tipo.

6. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, dondē podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander, 22 de julio de 1998.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/230320

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 211/95

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 211/95, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Ceferino Delgado González, doña María Begoña Bellota Díez, don José Antonio Delgado González, doña Leonor Ceballos y «Construcciones Hermanos Delgado, S. A.», en reclamación de 16.953.921 pesetas de principal y 4.000.000 de pesetas, presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración, el

bien embargado que luego se describirá señalándose para el remate el próximo día 13 de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» con número de cuenta 3852/0000/17/0211/95, el 20% por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuya consignación se devolverá a sus respectivos, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se le reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en caso, como parte del precio de venta.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferenciales, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Que podrán hacerse también posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación.

Quinta: Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente, se hace saber: Que en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25% del tipo de la primera, para el día 12 de noviembre, a las diez cuarenta y cinco horas, debiendo consignar previamente el 20% del tipo de la segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 10 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente el 20% de la segunda.

Bien objeto de subasta

Urbana. Cuarto trastero en planta baja del edificio situado en Reinosa, calle Duque y Merino, número 5-C. Superficie útil aproximada: 10,75 metros cuadrados. Finca 8.680, al tomo 929, libro 73 y folio 162 del Registro de Reinosa.

Valorada en 265.000 pesetas.

Urbana. Cuarto trastero en planta primera del edificio situado en la calle Duque y Merino, número 5-C, de Reinosa. Superficie útil: 5 metros cuadrados. Finca 7.467, al tomo 907, libro 65 y folio 10 del Registro de Reinosa.

Valorada en 240.000 pesetas.

Urbana. Cuarto trastero, ubicado en la planta cuarta del edificio situado en la calle Duque y Merino, número 5-C, de Reinosa. Superficie útil: 5 metros cuadrados. Finca 7.476, al tomo 907, libro 65 y folio 19 del Registro de Reinosa.

Valorada en 275.000 pesetas.

Urbana. Cuarto trastero, ubicado en planta ático del edificio situado en la calle Duque y Merino, número 5-C, de Reinosa. Superficie útil aproximada: 2,37 metros cuadrados. Finca 8.682, al tomo 929, libro 73 y folio 164 del Registro de la Propiedad de Reinosa.

Valorada en 55.000 pesetas.

Reinosa, 20 de julio de 1998.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

98/230829

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 433/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, en pro-

videncia de esta fecha, dictada en autos del número 433/98, seguidos a instancias de don Francisco Javier Bueno Escalante, contra «Seredu, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 24 de septiembre, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Seredu, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander, 2 de septiembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/230144

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 362/98

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Ignacio del Campo Sierra y otros, contra «Cantsegur, S. L.» y otros, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 23 de septiembre, a las once horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a la empresa «Cantsegur, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 1 de septiembre de 1998.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

98/228043

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VIGO

EDICTO

Expediente número 473/98

Doña Rosa Rodríguez Rodríguez, magistrada jueza de lo Social Número Dos de Vigo,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Enrique Alonso Guisande y catorce más, contra doña Pilar González Leva, en reclamación por despido, registrado con el número 473/98, se ha acordado citar a doña Pilar González Leva, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Puerta del Sol, número 11, segunda planta, Vigo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por causa injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña Pilar González Leva se expide la presente cédula, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios, haciéndose constar que las próximas notificaciones se llevarán a cabo en estrados (artículo 59 LPL).

Vigo, 20 de agosto de 1998.—La magistrada jueza, Rosa Rodríguez Rodríguez.—El secretario (ilegible).

98/228206

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 47/97

La ilustrísima señora doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes al juicio de faltas con el número anteriormente indicado, seguido por daños según denuncia de doña Belén Brígida Tarrio González y siendo desconocido el domicilio de don José Antonio Rey Sedane, por la presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Antonio Rey Sedane de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días, ante este Juzgado de Instrucción.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander, 29 de enero de 1998.—La magistrada-jueza, Florencia Alamillos Granados.—La secretaria (ilegible).

98/225411

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 89/98

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Santander a 6 de julio de 1998.

Vistos por el señor magistrado juez don Rafael Losada Armada, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander, los precedentes autos de divorcio 89/1998, a instancias de doña María Jesús Ramos Iglesias, domiciliada en calle Antonio Quirós, número 7, 4.º izquierda (Santander), representada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, contra don Sidi Brahim Al-Khalil Baira, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por doña María Jesús Ramos Iglesias y don Sidi Brahim Al-Khalil Baira, disponiendo la adopción de las siguientes medidas complementarias:

1.º La guarda y custodia de la hija menor, Selekha Baira Ramos se otorga a su madre, manteniéndose la patria potestad conjunta de ambos progenitores.

2.º Se atribuye el uso y disfrute del que fue hogar conyugal en la travesía de Menéndez Pelayo, número 7, 4.º izquierda a doña María Jesús Ramos Iglesias y a su hija Selekha Baira Ramos.

3.º El progenitor contribuirá a los alimentos de su hija Selekha con la cantidad de veinte mil (20.000) pesetas mensuales pagaderas por meses anticipados dentro de los cinco primeros días del mes y se actualizará anualmente según el IPC que publique el INE u organismo que lo sustituya.

4.º Como régimen de visitas durante el cual podrá el progenitor relacionarse con su hija, siempre en interés de la menor, se establece el de los fines de semana alternos, desde las diez horas del sábado a las veinte horas del domingo. La menor será recogida en su domicilio y devuelta al mismo. Estos fines de semana coincidirán con los que el progenitor no trabaje la mañana del sábado.

Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Sidi Brahim Al-Khalil Baira, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander, 30 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/227430

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 150/97

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 13 de mayo de 1998, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 84.—En la ciudad de Santander, 13 de mayo de 1998.

Vistos por el ilustrísimo señor don Fermín Goñi Iriarte, magistrado-jefe de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos en juicio verbal de faltas número 150/97, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, don Luis Antonio González Allende, doña María Rosa Somohano Gómez y como denunciado don Jesús Javier Pellón Moreno, que no comparece pese a estar citado en legal forma, sobre hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jesús Javier Pellón Moreno como autor penalmente responsable de una falta continuada de hurto a la pena de cuatro fines de semana de arresto y costas.

Notifíquese y adviértase que esta sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciante doña Rosa Somohano Gómez, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander, 24 de agosto de 1998.—(Firma ilegible.)

98/227035

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 8/98

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 20 de febrero de 1998, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 31.—En la ciudad de Santander a 20 de febrero de 1998.

Vistos por doña Silvia Cifrián Martínez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 8/98 en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, policía nacional número 60.926, no compareciendo el policía número 28.184, don José Luis López Velasco ni doña Dolores Velasco Bueno, pese a estar citados en legal forma, sobre insultos y amenazas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Dolores Velasco Bueno como autora responsable de una falta de respeto a agentes de la autoridad, a la pena de diez días de multa, a razón de 500 pesetas de cuota diaria (5.000 pesetas), con arresto sustitutorio en caso de impago, previa excusión de sus bienes, de cinco días, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciante don José Luis López Velasco, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander, 18 de agosto de 1998.—Firma ilegible.

98/223916

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 216/97

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 21 de enero de 1998, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 11.—En la ciudad de Santander a 21 de enero de 1998.

Vistos por la ilustrísima señora doña Silvia Cifrián Martínez, magistrada jueza accidental de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 216/97 en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, policía local número 226 y don Roberto Ortega González, el cual no comparece pese a estar citado sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Roberto Ortega González como autor criminal y civilmente responsable de una falta de desobediencia a agente de la autoridad a la pena de veinte días de multa, a razón de 1.000 pesetas de cuota diaria (20.000 pesetas), con arresto sustitutorio en caso de impago, previa excusión de sus bienes, de diez días, así como al pago de las costas procesales.

Indemnizará al policía local número 226 en la cantidad de 5.000 pesetas.

Notifíquese y adviértase que esta sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Roberto Ortega González, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander, 19 de agosto de 1998.—Firma ilegible.

98/223899

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 42/98

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 31 de enero de 1998, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 61.—En la ciudad de Santander a 31 de marzo de 1998.

Vistos por la ilustrísima señora doña Silvia Cifrián Martínez, magistrada jueza accidental de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 42/98 en los que han intervenido doña María Begoña Pérez Horga, don Pedro Martino Gutiérrez, el cual no comparece, y don Víctor Manuel Castillo Salazar, asistido de la letrada señora Ortiz Calzada, sobre amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Víctor Manuel Castillo Salazar del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieren causado.

Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia en los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los denunciados doña María Begoña Pérez Horga y don Pedro Martino Gutiérrez, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander, 18 de agosto de 1998.—Firma ilegible.

98/223907

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación y citación

Expediente número 136/98

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito del procurador don Raúl Vesga, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita en el mismo, procédase a dictar a los demandados don Pedro Hilario Gómez y don Ángel Gómez, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», para lo cual se suspende el señalamiento que venía acordado para el día 9 de septiembre, quedando nueva citación para el próximo día 7 de octubre, a las diez horas, notificando esta resolución a las partes personadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pedro Hilario Gómez Fernández y don Ángel Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación.

Santander, 31 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/230853

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 265/98

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado «Tabroinver, S. A.», calle Perú, número 1, Valladolid, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole

que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bien de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 2.053.071 pesetas. Intereses, gastos y costas: 820.000 pesetas.

Santander, 15 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/227937

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 50/98

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 50/98 (dimanante de diligencias previas 262/98), por falta contra el orden público, en el que intervienen como denunciados los policías locales números 33 y 50 y como denunciado don Mohamed Lahfidi, en el que, con fecha 29 de junio de 1998, se dictó sentencia cuyo fallo, copiado literalmente, dice:

«Que debo absolver y absuelvo a don Mohamed Lahfidi de la falta que viene siendo acusado, con todos los pronunciamientos favorables; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, a fundamentar por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde la fecha de la última notificación, del que conocerá, en su caso, la ilustrísima Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Mohamed Lahfidi, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Torrelavega, 29 de junio de 1998.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/227017

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 349/97

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el número 349/97, por malos tratos, en el que interviene como denunciante doña María Eugenia Fernández Urresti y como denunciado don José Luis Fernández Canal, actualmente en paradero desconocido, en cuyos autos y con fecha 26 de enero del año en curso se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Luis Fernández Canal como autor responsable de una falta del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 300 pesetas, supone una cifra de nueve mil (9.000) pesetas, todo ello con expresa condena en costas. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante presentación de escrito debidamente fundamentado.

Y para que sirva de notificación al denunciado en paradero desconocido, se expide el presente, en Torrelavega, 26 de enero de 1998.—(Sin firma.)

98/225408

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 164/98

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 164/98 (dimanante de diligencias previas 133/98), por lesiones en agresión, en el que interviene como denunciante don José Ramón López Saiz y como denunciado don Carmelo Insalago, en el que, con fecha 29 de junio de 1998, se dictó sentencia cuyo fallo, copiado literalmente, dice:

Que debo condenar y condeno a don Carmelo Insalago como autor de una falta de lesiones del artículo 517.1 del Código Penal a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de 1.000 pesetas, es decir sesenta mil (60.000) pesetas, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y a que indemnice a don José Ramón López Saiz la cantidad de 645.000 pesetas y al pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, a fundamentar por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde la fecha de la última notificación, del que conocerá, en su caso, la ilustrísima Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Mohamed Lahfidi, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Torrelavega, 29 de junio de 1998.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/225406

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 274/98

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Doy fe: Que en el expediente de dominio, bajo el número 274/98, se ha dictado resolución en el día de la fecha, se ha admitido a trámite el expediente de dominio promovido por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, en nombre y representación de doña Josefa de la Riva Martínez, con la asistencia del letrado don Alfredo Piris del Campo y demás documentos que se acompañan. Se tiene por promovido expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la finca que a continuación se expresa:

Finca número 5.690, rústica, tierra y prado en Polanco, Llosa de Llaguíos, que mide 20 carros. Linda al Norte, carretera; Sur, don Aurelio Palacio; Este, herederos de doña Matilde Castañeda, y Oeste, don Marcelino Ibáñez; valuada en 1.669,50 pesetas; dicha finca fue adquirida por don Fermín de la Riva Palacio y la adquirió en estado de casado con doña Regina Calderón Otí por compra que hizo a doña Petronila Lagarsa Gutiérrez, y por fallecimiento de él y de su esposa, se adjudicó a su hija y heredera doña Guadalupe de la Riva Calderón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, con el número 2.909, que obra al folio 173 del libro 22 de Polanco.

Finca número 5.691, rústica, tierra en Polanco, mies de Gerralavia, que mide 2 carros. Linda al Norte y Este, «Solvay y Cía.»; Sur, don Agustín Fernández, y Oeste, herederos de don Moisés Velarde; valuada en 164 pesetas, sin cargas. Don Fermín de la Riva Palacio, vecino que fue de Polanco, la adquirió en estado de casado con doña Regina Calderón Otí a doña Petronila Lagarsa Gutiérrez en escritura, y al fallecimiento del comprador y su esposa, se adjudicó a su hija heredera doña Guadalupe de la Riva Calderón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega con el número 2.909, obra al folio 173 del libro 22 de Polanco.

Finca número 5.689, rústica, prado en Polanco, barrio Posadillo, sitio de Puente Riaño, que mide 9 carros 16 centímetros. Linda por el Norte, carretera vecinal; Sur, don José Fuentevilla; Este, herederos de don Ramón García, y Oeste, don Francisco de la Riva Calderón; valuada en 92,50 pesetas. Se ha formado esta finca de parte que se segrega de la número 4.515, que obra al folio 245 del libro de Polanco, inscripción 2.^a, sin cargas la finca de donde se segrega. Don Fermín de la Riva Palacio, vecino que fue de Polanco, la adquirió en estado de casado con doña Regina Calderón Otí por compra que hizo a don José Arrenal Herrera y que, al fallecimiento del primero y su esposa, fue adjudicada a su hija y heredera doña Guadalupe de la Riva Calderón; la inscripción extensa es la segunda de la finca número 2.909, que obra al folio 173, libro 22 de Polanco.

Las citadas fincas proceden de doña Guadalupe de la Riva Calderón, tía de la promovente, fallecida en el año 1986 y que desde fechas anteriores la causante propietaria transmitió dichas fincas a la actora, careciendo de documento alguno de la transmisión a su favor, aunque está en posesión quieta pacífica e ininterrumpida pública y notoria de las que ha acordado dar traslado al Ministerio Fiscal y citar a los titulares de la inscripción, a los colindantes de las fincas y a cuantas personas desconocidas e inciertas pudieran tener interés en el expediente para que, en el término de diez días, se persone en expediente en legal forma y publicando por medio de edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Polanco, y todo ello con la intervención del Ministerio Fiscal.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», Ayuntamiento de Polanco, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega, 22 de julio de 1998.—La secretaria, Araceli Contreras García.

98/201482

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 60/98

Doña Natividad Díaz Arroyo, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera, (Cantabria),

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 60/98, seguidos en este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representado por la procuradora doña María Teresa Abascal Portilla, contra don Ignacio Díaz Expósito, en desconocido paradero, en reclamación de 752.186 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicho demandado para que en el término de nueve días se persone en los autos, por medio de abogado y procurador, y se opongá a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de su bien sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, con el apercibimiento de que caso de no comparecer en

el término expresado en forma legal, será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que las determinadas en la Ley.

San Vicente de la Barquera, 29 de julio de 1998.—Firma ilegible.

98/227625

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 225/97

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cago y bajo el número 225/97 se siguen autos de procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Santander, S. A.», representado por la procuradora señora Marino Alejo, contra don Emilio Bustillo Corona, doña Francisca Torrontegui Sainz Pardo y contra doña Josefa Sainz-Pardo Sainz, habiéndose acordado en citados autos sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria de cuantía 15.260.817 pesetas más otras 206.280 pesetas, en concepto de intereses, notificar a usted la existencia del procedimiento aludido para, si le conviniere y a los efectos prevenidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, pueda intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca o subrogarse en los derechos del actor al ser usted titular de la anotación preventiva de embargo, letra C, en relación a una de las fincas que se ejecutan en este procedimiento, concretamente de la finca:

«Urbana en el pueblo de San Miguel, término municipal de Luena, al sitio de Los Perales, una suerte de casa y otro edificio adosado a la misma, de 140 metros cuadrados la primera y 35 metros cuadrados el edificio adosado. Finca número 9.630 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 966, libro 66, al folio 186».

Y para que sirva de notificación al acreedor posterior don Fernando Escudero Arijá, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo, 29 de julio de 1998.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

98/224587

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LENA (ASTURIAS)

Edicto de notificación

Expediente número 102/97

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por no hallarse en el domicilio que consta en autos doña Rosa Iglesias Alunda y doña Argentina Alunda Jiménez y haber resultado infructuosas las gestiones hechas en su busca, se hace público por medio del presente lo siguiente:

El señor don Luis Llanes Garrido, juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Lena y su partido judicial, ha visto los autos de juicio verbal número 102/97, sobre hurto, siendo denunciadas doña Rosa Iglesias Alunda y doña Argentina Alunda Jiménez, en lo que ha sido parte el Ministerio Fiscal y ha dictado con fecha 9 de julio de 1998 el fallo que a continuación se dirá, contra el que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Argentina Alunda Jiménez como autora responsable de dos faltas de hurto a la pena para cada una de ellas de un mes de multa con una cuota diaria de 500 pesetas, y a doña Rosa Iglesias Alunda como autora responsable de dos faltas de hurto a la pena para cada una de ellas de un mes de multa con una cuota diaria de 500 pesetas, en ambos casos con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas y al abono de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a doña Rosa Iglesias Alunda y doña Argentina Alunda Jiménez y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Pola de Lena, 26 de agosto de 1998.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

98/227069


BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146